

Actualizado a: 11/02/2021

Se convocan subvenciones destinadas a empresas de Villalbilla para atenuar el impacto económico del COVID-19, por el procedimiento de concesión directa, año 2020

**Destinatarios:** Personas/entidades, titulares de pequeñas y medianas empresas que tengan su domicilio fiscal y su actividad en el municipio de Villalbilla

## Información de interés

**Ámbito geográfico:** Villalbilla

**Organismo:** Ayuntamiento de Villalbilla

**Administración:** Administración Local

**Plazo(s) de solicitud:** 31/12/2021

**Notas solicitud:** Hasta el 31 de diciembre de 2020. Ampliado hasta el 31 de diciembre de 2021

**Tipo:** Subvención

**Importe:** 100,000.00€

**Notas:** Crédito 2020: 100.000 euros. Cuantía máxima del 50% de los gastos, con un límite de 1.000 euros por beneficiario

**CEE:**

**Enlaces:** <http://www.ayto-villalbilla.org/>

## Referencias de la publicación

- Acuerdo 200528. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 137 de 8 de junio de 2020. (Convocatoria)
- Acuerdo 201113. Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 35 de 11 de febrero de 2021. (Modificación)

Sectores	Subsectores	Descriptor
Comercio	Infraestructura Mejora de estructuras	Condiciones de trabajo y seguridad Equipamiento Establecimientos comerciales Innovación tecnológica Internet Mejora de instalaciones Promoción comercial Reactivación económica Saneamiento financiero Servicios informáticos



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

## Ayudas e incentivos para empresas

Referencia: 74262

Empresas en general	Infraestructura Mejora de estructuras	Condiciones de trabajo y seguridad Equipamiento Innovación tecnológica Internet Mejora de instalaciones Promoción comercial Reactivación económica Saneamiento financiero Servicios informáticos
---------------------	--	--

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

58

#### VILLALBILLA

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de mayo de 2020 por la que se convocan subvenciones destinadas a empresas de Villalbilla para atenuar el impacto económico del COVID-19, por el procedimiento de concesión directa, año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([www.info-subvenciones.es](http://www.info-subvenciones.es)) y en la página web del Ayuntamiento de Villalbilla, <https://aytovillalbilla.se-delectronica.es/transparency/62378001-9d38-4485-a720-f0445aedbd30/>

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 508092.

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria las siguientes personas/entidades, titulares de pequeñas y medianas empresas que tengan su domicilio fiscal y su actividad en el municipio de Villalbilla:

- Personas físicas, trabajadores por cuenta propia (autónomos).
- Personas jurídicas: únicamente sociedades de responsabilidad limitada constituidas por personas físicas.
- Entidades sin personalidad jurídica: comunidad de bienes o sociedad civil.
- Entidades de economía social: cooperativas de trabajo asociado y sociedades limitadas laborales.

Quedan excluidas como beneficiarias:

- a) Las entidades de capital público y las Administraciones públicas.
- b) Las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro.
- c) Las sociedades anónimas.
- d) Las entidades que han subsumido expresamente sus solicitudes en otras entidades de mayor ámbito de representatividad en las cuales estén integradas.

También quedan excluidas todas aquellas actividades que pueden tener sus puertas abiertas según se describe en el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo. *Objeto.*—Apoyar, fomentar e impulsar la actividad económica por medio del establecimiento de ayudas destinadas a preservar la actividad económica de los sectores empresariales ante esta situación de crisis originada por el brote del COVID-19, protegiendo y previniendo, con ello, la salud de los vecinos del municipio.

En concreto, la concesión de ayudas con destino a sufragar gastos en que hayan incurrido los sujetos que puedan adquirir la condición de personas beneficiarias, siempre que la actividad responda a cualquiera de las finalidades siguientes:

- a) Acciones dirigidas a promover la estabilidad y perdurabilidad de la empresa.
- b) Acciones dirigidas a realizar actuaciones que colaboren con la consolidación de la empresa ante la situación actual del mercado.
- c) Acciones dirigidas a proteger la continuidad de productos y/o servicios, así como a la mejora de los existentes.
- d) Acciones dirigidas a la adaptación de las instalaciones de hostelería y comercio a las nuevas medidas de seguridad para el desarrollo de la actividad.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- Gastos por licencias de uso de herramientas y/o aplicaciones informáticas para el impulso y desarrollo del teletrabajo o el comercio electrónico por internet vinculados a la actividad empresarial. Gastos por el diseño web de página destinada a la promoción comercial y/o venta de productos, gastos de dominio, actualización, mantenimiento y revisión de dicha web, así como actualización de la presencia de la empresa en redes sociales y plataformas de comercio electrónico.

- Adquisiciones de material fungible destinados a los Equipo de Protección Individual o la adopción de medidas higiénico sanitarias tendentes a combatir la propagación o el contagio por el COVID-19. Entre otros gastos en mascarillas, protección ocular antisalpicaduras, batas resistentes a líquidos y guantes desechables, etcétera. Quedan excluidos los materiales y equipos que la propia empresa o autónomo comercialice.
- Inversiones o gastos correspondientes a la adaptación de los locales de hostelería y comercio a las nuevas medidas de seguridad para el desarrollo de la actividad. Entre otros gastos en pantallas fijas, mamparas de separación, etcétera.
- Asistencia experta externa para labores de desinfección de los equipos, instalaciones y de las personas, exclusivamente en respuesta a la situación de contingencia.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 28 de mayo de 2020, y pueden consultarse íntegramente en la web municipal ([www.ayto-villalbilla.org](http://www.ayto-villalbilla.org)).

Cuarto. *Cuántía de la ayuda.*—Se subvencionará el 50 por 100 del total de los gastos subvencionables justificados y debidamente pagados, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, hasta un importe máximo individualizado por persona o entidad beneficiaria de 1.000,00 euros y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es 100.000,00 euros, siendo dicho importe susceptible de futuras ampliaciones en atención al número y cuantía de subvenciones solicitadas, figurando consignado en la aplicación presupuestaria 433-470.50 “Desarrollo empresarial. Fomento del empleo”.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de la convocatoria. Se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2020, y desde la publicación de este extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. *Otros datos:*

1. La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo normalizado que se adjunta en el anexo I, que se podrá descargar de la página web del Ayuntamiento de Villalbilla ([www.ayto-villalbilla.org](http://www.ayto-villalbilla.org))

2. La documentación que debe acompañar a la solicitud es la siguiente:

A) Del beneficiario o del representante: en aquellos casos en los que no se ha visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto en Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y hayan sufrido una reducción de su facturación en el mes anterior a la solicitud de esa ayuda de al menos el 75 por 100 en relación con el mismo período que el del año precedente, deberán acreditar esta reducción mediante la aportación de la información contable que lo justifique:

- Copia del libro de registro de ventas e ingresos o libro registro de ingresos. Cuando la persona física no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 75 por 100 exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- Cuando la persona física no lleve de alta más de un año, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el período de actividad.

En su caso, documentación que acredite que la empresa cuenta con un expediente de regulación temporal de empleo ERTE motivado por el COVID-19.

En su caso, notificación de la concesión de la prestación extraordinaria por cese de actividad prevista en el artículo 17 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

A.1. En caso de persona física:

- DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- (En su caso) Autorización de representación conforme al modelo del anexo II.

A.2. Personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- NIF de la persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Certificado (o documento equivalente) actualizado de situación censal de la empresa, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y el local de desarrollo de la actividad.
- Acreditación documental de la constitución de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
- Escritura de constitución y los estatutos de la persona jurídica actualizados, inscritos en el correspondiente Registro.
- Acreditación de los poderes de la persona administradora o representante legal que haya firmado la solicitud.
- DNI por las dos caras o NIE acompañado por el pasaporte, si lo indica de las personas socias/comuneras que ejercen trabajo efectivo o de la persona representante legal de la empresa que firma la solicitud.
- Acreditación documental del alta en la Seguridad Social de las personas socias/comuneras que ejercen trabajo efectivo o de la persona representante legal de la empresa que firma la solicitud.
- (En su caso) Autorización de representación conforme al modelo anexo II.

En el caso que la persona física, jurídica, comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad sin personalidad jurídica, que realice la solicitud de subvenciones tuviese concedido un aplazamiento/fraccionamiento de deudas con la Tesorería General de la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con la Tesorería Municipal, deberá presentar con la solicitud la resolución de concesión del mismo junto al último certificado de carecer de deudas posterior a la concesión del aplazamiento.

B) De los gastos subvencionables:

- Facturas y documentos equivalentes correspondientes a los gastos subvencionables relacionados en la Base Cuarta de las Bases Reguladoras “Período y Gastos Subvencionables”, acompañadas de la correspondiente acreditación del pago. La presentación de las facturas y los justificantes de pago debe realizarse según se indica la base quinta, “Justificación de la subvención”.

C) Declaración de responsabilidad (incluida en el anexo I):

- Declaración Responsable que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:
  - Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
  - Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
  - Que la persona solicitante no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Villalbilla y que ha justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad, siempre que haya finalizado el plazo de justificación.
  - Que la persona solicitante no ha obtenido ninguna ayuda con la misma finalidad u objeto que la actividad subvencionada, así como compromiso de comunicar subvenciones anteriores con la misma finalidad y a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
  - Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma
- Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones públicas y frente a la Seguridad Social.

En los casos de que el solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica se presentará documento por el que los socios o comuneros nombran un representante o apoderado

único, en el que manifiesta sus respectivas participaciones en la cosa común y asumen su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.

E) Autorizaciones (incluido en el anexo I):

- Autorizaciones para la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), frente a la Seguridad Social (TGSS) y con la Tesorería municipal firmado por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante. En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa.
- A que todos los trámites relacionados con este expediente se realicen a través del correo electrónico.

F) Si se actúa en este procedimiento en representación de terceros se deberá aportar anexo II de Autorización de Representación.

En el supuesto de que los documentos exigidos ya estuvieran en poder del Ayuntamiento, el solicitante, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan, podrá hacer uso de su derecho a no presentarlo, haciendo constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentado o emitidos.


**AYUNTAMIENTO DE  
Villalbilla**

Plaza Mayor, 2 · 28810 Villalbilla – Madrid  
Tel.: 91 885 90 02. Fax: 91 885 90 11  
e-mail: villalbilla@ayto-villalbilla.org  
http: www.ayto-villalbilla.org

DELEGACIÓN OESTE:  
Centro Polivalente Peñas Albas  
Avda. de España, 2 · 28810 Villalbilla  
Tel.: 91 879 28 18. Fax: 91 879 39 54

**CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES  
DESTINADAS A EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE  
VILLALBILLA PARA ATENUAR EL IMPACTO  
ECONÓMICO DEL COVID-19  
ANEXO I – SOLICITUD DE SUBVENCIÓN**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		D.N.I./C.I.F.:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO

**EN REPRESENTACIÓN DE:**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL:		D.N.I./C.I.F.:
DOMICILIO:		
MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL

**DATOS DE LA ACTIVIDAD:**

ACTIVIDAD:	EPÍGRAFE DEL IAE:
DIRECCIÓN:	

**CUENTA BANCARIA PARA EL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN:**

IBAN:	ENTIDAD:	OFICINA:	D.C.:	NÚMERO DE CUENTA

**A. - DECLARACIONES:**
**A.1.- Condiciones de Solvencia**

El abajo firmante **DECLARA** que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Regulatoras de la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA, DESTINADAS A EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE VILLALBILLA PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19**, y en particular:

- a) No haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) No haber solicitado la declaración de concurso, no haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no hallarse declarado en concurso, no estar sujeto a intervención judicial o no haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.



- d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o haber justificado debidamente las mismas.
- f) No haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

**A.2- Declaración de responsabilidad**

- a) Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- b) Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- c) Que la persona solicitante no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Villalbilla y que ha justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad, siempre que haya finalizado el plazo de justificación.
- d) Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma
- e) Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas y frente a la Seguridad Social.

**A.3.- Declaración de otras ayudas solicitadas para la misma finalidad**

El abajo firmante **DECLARA** que:

- NO** ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas)
- SI** ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas) conforme al detalle que se adjunta en documento aparte.

**B.- AUTORIZACIONES:**

El abajo firmante, al acogerse a las ayudas reguladas en la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE CONCESIÓN DIRECTA, DESTINADAS A EMPRESAS DEL MUNICIPIO DE VILLALBILLA PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19** AUTORIZA al Ayuntamiento de Villalbilla: **(Señalar)**

- B.1.-** A la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), frente a la Seguridad Social (TGSS) y con la Tesorería municipal firmando por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante a través de plataformas de intermediación de datos. En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa.
- B.2.-** A que todos los trámites relacionados con este expediente se realicen a través de la dirección de correo electrónico indicada en los datos del solicitante.

**C.- ADVERTENCIAS:**

- 1) Se advierte al beneficiario que la subvención, de otorgarse, estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente
- 2) La Declaración Responsable contenida en el presente documento tendrá una validez de seis meses contados a partir de la fecha de expedición.



**D.- SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN:**

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud de subvención y **SOLICITA** al Ayuntamiento de Villalbilla la **CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA DESTINADA A PALIAR o ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19**. A los expresados efectos se aporta la siguiente documentación:

- Documentos escaneados** justificativos de los gastos, facturas o documentos equivalentes acreditativos de los **gastos y pagos efectivamente realizados por el beneficiario de la subvención** y que necesariamente deberán corresponder al período subvencionable.
- Restante documentación exigida en las Bases de la Convocatoria.

**Firma del/la Interesado/a:****Fecha:**

---

**SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA****Presentación de la documentación:****A.- En la sede electrónica del Ayuntamiento:** <https://aytovillalbilla.sedelectronica.es/>**B.-** Cualquier oficina de la Red **ORVE** (Registro virtual a través de la red SARA) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/> :

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

<b>Tratamiento</b>	Solicitud de subvención a pymes para atenuar el impacto económico del COVID-19 en el municipio de Villalbilla.
<b>Responsable</b>	Ayuntamiento de Villalbilla
<b>Finalidad</b>	La finalidad de este tratamiento consiste en el registro de solicitudes y documentos de los ciudadanos dirigidos a la concesión de ayudas a a pymes para atenuar el impacto económico del COVID-19 en el municipio de Villalbilla.
<b>Destinatarios</b>	No se prevén, salvo obligación legal.
<b>Derechos</b>	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
<b>Información adicional</b>	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el documento ANEXO y en la página web <a href="http://www.ayto-villalbilla.org">http://www.ayto-villalbilla.org</a>

**INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS****RESPONSABLE DE TRATAMIENTO ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?**

**AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA**, NIF: P2817200E y domicilio en PLAZA MAYOR, 2  
28810, VILLALBILLA, MADRID  
**Teléfono:** 918859002  
**Email:** [villalbilla@ayto-villalbilla.org](mailto:villalbilla@ayto-villalbilla.org)  
**WEB:** <http://www.ayto-villalbilla.org/>

**ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO ¿Cuál es la actividad de tratamiento?**

SOLICITUD DE AYUDAS A PYMES PARA ATENUAR EL IMPACTO ECONÓMICO DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE VILLALBILLA ESTABLECIMIENTOS

**LEGITIMACION DEL TRATAMIENTO ¿Por qué motivos podemos tratar estos datos personales?**

La base legal para el tratamiento de sus datos es una Obligación Legal: Bases reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones destinadas a empresas del municipio de Villalbilla para atenuar el impacto económico del COVID-19. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Consentimiento del interesado.

**FINES DEL TRATAMIENTO ¿Para que tratamos los datos personales?**

La finalidad de este tratamiento consiste en el registro de solicitudes y documentos de los ciudadanos dirigidos a solicitar subvenciones destinadas a empresas del municipio de Villalbilla para atenuar el impacto económico del COVID-19.

**ORIGEN DE LOS DATOS PERSONALES ¿Cómo se han obtenido los datos de Carácter personal?**

Interesado, Representante Legal,

**DELEGADO DE PROTECCION DE DATOS ¿Cómo se puede contactar con el Delegado de Protección de Datos?**

Email: [dpd@ayto-villalbilla.org](mailto:dpd@ayto-villalbilla.org)

**CATEGORIAS DE LOS DATOS PERSONALES ¿Que datos personales tratamos?**

Identificativos, Económicos-Financieros, Mercantiles.

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, DNI, dirección postal, teléfono, correo electrónico

**CATEGORIAS AFECTADOS ¿Qué tipo de personas físicas son los afectados por este tratamiento de Datos?**

Ciudadanos y Residentes, Contribuyentes y Sujetos obligados, Representantes legales, Los datos pueden pasar a otras dependencias municipales y organismos públicos

**CATEGORIAS DESTINATARIOS (¿A quién se comunica o cede la información?)**

NO SE PREVÉN, SALVO OBLIGACIÓN LEGAL

**TRANSFERENCIA INTERNACIONAL DE DATOS (¿Realizamos transferencia internacional de datos?)**

NO SE PREVÉN

**MEDIDAS TÉCNICA Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD (¿Qué medidas de seguridad hemos adoptado para garantizar el cumplimiento del RGPD?)**

AYUNTAMIENTO DE VILLALBILLA, con el objetivo de proteger los datos personales que se tratan, ha adoptado las medidas de seguridad de índole técnica y organizativa necesaria para evitar la alteración, pérdida, mal uso, tratamiento y acceso no autorizado o robo de los mismos habida cuenta del estado de la tecnología.

También se aplicarán las medidas de seguridad implantadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y conforme la Política de Seguridad de la Información que tiene establecida nuestra organización.

**PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESION DE DATOS (¿Durante cuánto tiempo guardamos los datos de este tipo de tratamiento?)**

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

**EJERCICIO DE DERECHOS (¿Cómo y dónde pueden ejercer sus derechos los afectados?)**

Puedes ejercitar tus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, a través de las direcciones postal indicada, o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Villalbilla <http://aytovillalbilla.sedelectronica.es>.

Asimismo, si considera que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa o sus derechos de privacidad, puede presentar una reclamación:

- **A nuestro Delegado de Protección de Datos, de forma presencial a través de nuestras oficinas de atención de registro o en nuestra sede electrónica <http://aytovillalbilla.sedelectronica.es/>**
- **Ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de su sede electrónica <http://www.aepd.es>, o de su dirección postal.**

**ANEXO II****AUTORIZACION DE REPRESENTACION POR MEDIOS TELEMATICOS.**

El Sr. / La Sra. ...., con NIF/N.I.F. .... con domicilio fiscal en (municipio) ..... (vía pública) ..... nº .....

La entidad (razón social). .... NIF/N.I.F. .... con domicilio fiscal en (municipio) ..... (vía pública) ..... nº .....

En su nombre el Sr./ la Sra..... como representante legal, N.I.F. ...., domicilio fiscal en (municipio) ..... (vía pública) ..... nº .....

**OTORGA SU REPRESENTACIÓN A**

Sr. / Sra. .... NIF / N.I.F. ...., como firmante o \_\_\_\_\_ para presentar por vía telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villalbilla, de la solicitud de ayuda a la reactivación de la actividad económica en el municipio de Villalbilla, como consecuencia de la declaración del Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por COVID-19.

La presente autorización se otorga para la mencionada presentación por vía telemática, así como para la recepción de cualquier comunicación que se genere con motivo de la solicitud de ayuda que se presenta.

Así mismo el otorgante autoriza que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de la presentación de la declaración o comunicación por medios telemáticos.

**ACEPTACIÓN**

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante o de los otorgantes.

**FECHAS Y FIRMAS**

Fecha:

Fecha:

EL OTORGANTE

EL REPRESENTANTE

En Villalbilla, a 29 de mayo de 2020.—El secretario general, Alfredo Carrero Santamaría.

(03/11.528/20)



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**85****VILLALBILLA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Prórroga para el ejercicio 2021 de subvenciones destinadas a empresas del municipio de Villalbilla para atenuar el impacto económico del COVID-19.

BDNS (Identif.): 508092

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/508092>).

Acuerdo de Pleno, adoptado en sesión celebrada el 13 de noviembre de 2020, mediante el que se prorrogan para el ejercicio 2021 las subvenciones, cuyas bases y convocatoria fueron aprobadas mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de mayo de 2020, para apoyar, fomentar e impulsar la actividad económica por medio del establecimiento de ayudas destinadas a preservar la actividad económica de los sectores empresariales ante la situación de crisis originada por el brote del COVID-19, con destino a sufragar gastos en que hayan incurrido los sujetos que puedan adquirir la condición de personas beneficiarias, siempre que la actividad responda a cualquiera de las finalidades siguientes:

- a) Acciones dirigidas a promover la estabilidad y perdurabilidad de la empresa.
- b) Acciones dirigidas a realizar actuaciones que colaboren con la consolidación de la empresa ante la situación actual del mercado.
- c) Acciones dirigidas a proteger la continuidad de productos y/o servicios, así como a la mejora de los existentes.
- d) Acciones dirigidas a la adaptación de las instalaciones de hostelería y comercio a las nuevas medidas de seguridad para el desarrollo de la actividad.

Las bases y convocatoria, ahora prorrogadas, fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 137, de 8 de junio de 2020, y en la página web del Ayuntamiento de Villalbilla, [www.ayto-villalbilla.org](http://www.ayto-villalbilla.org)

El plazo de presentación de solicitudes se encontrará abierto desde el 1 de enero de 2021 hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2021.

Villalbilla, a 13 de noviembre de 2020.—El alcalde-presidente, Antonio Barahona Menor.

(03/3.985/21)

